



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 26 Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICO N°12.478.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal,
- publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Laferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Informe Social N°1.169 de fecha 26 septiembre 2017, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **MARLENE EMPERATRIZ BUGUENO ARAYA**, Cédula de identidad N° [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), aporte económico que financiará el 50% del pago de la instalación a la red de agua potable rural.

2.- IMPUTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por Necesidades Básicas Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CVOE/MB/199
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal (Of. de Pates)
Archivo SOCIAL



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDÍA